

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61

TEMUCO, 25 de Enero de 2022

VISTOS:

1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El DS N° 178, de 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre nombramiento del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
9. El decreto N° 181, de 14 de Julio de 2021, que nombra los Delegados Presidenciales Provinciales.
10. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
11. Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017.
12. La Ley N°21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (**SINAPRED**), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, (**SINAPRED**) y adecúa normas que indica.
13. La Resolución Exenta N° 2171 de 01 de diciembre de 2021, que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
14. La Resolución Exenta N° 2173 de 01 de diciembre de 2021, que complementa Resolución Exenta N° 2171, que actualiza plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
15. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 25.01.2022, a las 20:18hrs., que **DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE ANGOL**, Provincia Malleco, por incendio forestal denominado “**MIRAFLORES 2**” Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según el visto 12), La Ley N°21.364, establece **EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED)**, que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia, conformado un conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres y en las Fases de Mitigación y Preparación, aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Que por lo indicado en el considerando que antecede, se hace necesario aplicar el instrumento de los vistos 13) y 14), que es la actualización del plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios

forestales, región de la Araucanía.

5. Que según el visto N° 15), el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI y Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través de su plataforma SIDCO-CONAF, el incendio forestal denominado “(MIRAFLORES 2)” registrado en la comuna de Angol, Incendio forestal con velocidad de propagación rápida. intensidad alta, por su dirección de propagación hacia el noreste se anticipa una proyección a la población Villa Huequén a una distancia promedio de 500 mts. gran continuidad de combustible correspondiente a pastizal y matorral, presenta resistencia al control, condiciones meteorológicas como: Temperatura de 31°C. humedad relativa menor al 37 %, viento general componente del suroeste con velocidad promedio de 6 km/1r, registrando incremento de 11.8 km/hr, HCFM menor al 6%, la topografía presente en el lugar corresponde a terreno de ondulación suave con pendiente entre un 3 y 5 %.

6. Que teniendo a la vista lo indicado en los vistos y considerandos precedentes, corresponde dictar la presente Resolución Exenta que DECLARA ALERTA AMARILLA a contar de las 18:35hrs., del día 25.01.2022, para la comuna de Angol, Provincia Malleco, por incendio forestal denominado “MIRAFLORES 2” Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE ALERTA AMARILLA** para las comunas de **ANGOL** Provincia Malleco, **a contar de las 18:35hrs., del día 25.01.2022**, por incendio forestal denominado “(MIRAFLORES 2)” Región de La Araucanía.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que partir de esta Declaración de **Alerta AMARILLA en la comuna de Angol**, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre a nivel regional deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal “MIRAFLORES 2” estableciendo las coordinaciones necesarias para “*alistar los recursos necesarios para intervenir*”, de acuerdo a la evolución del evento, en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia.
3. **La Municipalidad de Angol** además de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastre (**SINAPRED**), deberá evaluar permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, si correspondiere activar el comité para Gestión de Riesgo ante Desastres y realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.
4. El Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al SINAPRED.
5. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS** en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



10/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: xEcAuuKDZgZLofkN5hFAzw==

CSP/mch

ID DOC : 19448693

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. SEREMI DE ENERGIA
3. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
4. EJÉRCITO DE CHILE
5. CARABINEROS DE CHILE
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
8. CONAF

9. ONEMI
10. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
11. SEREMI OBRAS PUBLICAS
12. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
13. SEREMI TRANSPORTES
14. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
15. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
16. SERVICIO MEDICO LEGAL
17. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
18. SEREMI HACIENDA
19. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
20. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
21. SEREMI EDUCACION
22. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
23. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
24. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
25. FUERZA AEREA DE CHILE
26. SEREMI SALUD
27. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
28. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
29. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
30. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
31. SEREMI AGRICULTURA
32. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
33. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete